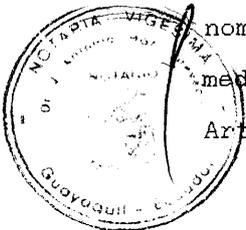


de la Compañía D.C.Q. INGENIERIA EN SISTEMAS ELECTRICOS S. A., conforme lo acredita con la nota de su nombramiento que se adjunta como documento habilitante.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A) La compañía D.C.Q. INGENIERIA EN SISTEMAS ELECTRICOS S. A., se constituyó mediante escritura pública otorgada el diez de abril de mil novecientos noventa, ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el uno de junio de mil novecientos noventa, con un capital de DOS MILLONES DE SUCRES y domicilio principal la ciudad de Guayaquil; B) Mediante escritura otorgada ante el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Juan Antonio Haz Quevedo, el uno de junio de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el treinta de junio de mil novecientos noventa y cuatro, la compañía D.C.Q. INGENIERIA EN SISTEMAS ELECTRICOS S. A., aumentó su capital a CINCO MILLONES DE SUSCRES y reformó su Estatuto Social; C) Mediante escritura otorgada ante el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Juan Antonio Haz Quevedo, el veinte y seis de diciembre del dos mil dos, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veinte y cuatro de julio del dos mil tres, la compañía D.C.Q. INGENIERIA EN SISTEMAS ELECTRICOS S. A., convirtió su capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumentó el valor nominal de sus acciones, aumentó

NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

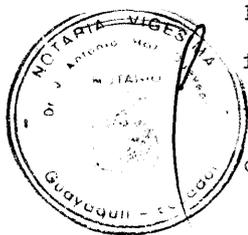
su capital suscrito a OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, fijò su capital autorizado a MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y reformò su Estatuto Social; D) Mediante escritura otorgada ante el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Juan Antonio Haz Quevedo, el treinta de diciembre del dos mil cinco, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veinte y cinco de abril del dos mil seis, la compañía D.C.Q. INGENIERIA EN SISTEMAS ELECTRICOS S. A. aumentò su capital a DIEZ MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, fijò su capital autorizado a VEINTE Y UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y reformò su estatuto social; y, E) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía D.C.Q. INGENIERIA EN SISTEMAS ELECTRICOS S. A., en sesión celebrada el día cinco de noviembre del dos mil ocho, acordó modificar su objeto social y reformar su estatuto social, autorizando al Presidente para que realice todos los trámites tendientes al perfeccionamiento de lo acordado en dicha Junta.- TERCERA.- DECLARACION DE MODIFICACION DE SU OBJETO SOCIAL Y REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL.- Con estos antecedentes, el Ingeniero Gabriel Armando Cucalòn Quevedo, su calidad de Presidente y representante legal de la compañía, conforme lo acredita con la nota de su nombramiento que adjunta a la presente escritura, declara mediante este instrumento público: Que se reforma el Artículo Segundo del Estatuto Social de la Compañía D.C.Q.



INGENIERIA EN SISTEMAS ELECTRICOS S. A., de tal manera que el texto de dicho Artículo en el futuro dirà: "ARTICULO SEGUNDO.- La compania tendrà como objeto social: A) A la contruccin, fiscalizacin y administracin de toda clase de obras civiles, sean estas la construccin, fiscalizacin y administracin de villas, viviendas de interès social, edificios, centros comerciales, centros de salud y hospitalarios, urbanizaciones, lotizaciones, fincas vacacionales, puentes, calles y demàs tipo de construcciones; B) A la construccin, fiscalizacin y administracin de toda clase de obras elèctricas, telefnicas, sanitarias y de agua potable; C) A proyectar, dirigir, ejecutar, fiscalizar, disenar materiales elèctricos y electrnicos; D) a la instalacin, armado, montaje y construccin de artefactos y accesorios elèctricos, tales como, aires acondicionados, heladeras, lavarropas, ventiladores, lavavajillas, aspiradoras, enceradoras, licuadoras, etc; E) A la fabricacin, ensamblaje o importacin de suministros en el àrea elèctrica, tales como conductores y alambres de cobre y aluminio y sus aleaciones, motores elèctricos, generadores, turbogeneradores, grupos electrgenos, transformadores, conmutadores, tableros elèctricos, cuadros de distribucin y transmisin de electricidad, dispositivos industriales de control electrnico, motores de arranque, baterias elèctricas, reguladores, dispositivos de

NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

sincronización y regulación y en general todo tipo de aparatos industriales eléctricos o electrónicos, alambres con aislamiento, acumuladores, pilas eléctricas, lámparas, tubos de iluminación, tomacorrientes, interruptores, conectores y otros dispositivos portadores de corrientes, etc.; F) A la promoción de empresas y prestación de servicios técnicos para la instalación, organización y manejo de la misma, pudiendo dentro de esta actividad dar asesoramiento para la elaboración y ejecución de toda clase de proyectos industriales o comerciales, prestar asistencia técnica para montaje e instalación industriales, dar asesoramiento y asistencia técnica para una adecuada dirección empresarial en las ramas de administración, contabilidad y desarrollo económico, financiero y de control sobre mercadeo, así como prestar servicios de asesoría legal, económica, financiera, contable, bursátil y de computación, de contacto, de suministradores de equipos y de importación; G) A la compra, venta, representación y arrendamiento de equipos de oficina y accesorios; H) A la importación y exportación de productos naturales, agrícolas e industriales en la rama alimenticia, metal mecánica y textil; I) A importar, comercializar y exportar maquinarias industriales, agrícolas, artículos de bazar, cosméticos y perfumería, así como, importar y exportar artículos de ferretería, electrodomésticos, materiales de construcción, vehículos livianos y pesados y partes o accesorios; J) A la compra y venta para sí de títulos de acciones, cédulas



hipotecarias, bonos, certificados de abonos tributarios y en general, todo tipo de papeles o valores difuciaros (la compañía no se dedicará a la intermediación financiera ni a la compra de cartera bajo ninguna modalidad); y, K) A la actividad mercantil e inmobiliaria, así como, a la compra de toda clase de bienes inmuebles, constituir propiedad horizontal, sobre edificios y casas, enajenar, arrendar, subarrendar y administrar bienes inmuebles.-".- CUARTA.- DECLARACION JURAMENTADA.- El Ingeniero Gabriel Armando Cocalòn Quevedo, en su calidad de Presidente y representante legal de la compañía D.C.Q. INGENIERIA EN SISTEMAS ELECTRICOS S. A., declara bajo juramento que que su representada no tiene ni ha tenido nunca ningùn contrato ni relación alguna con empresa del estado, sean estas, públicas o semipúblicas.- QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se incorporan como documentos habilitantes la nota de nombramiento del Presidente inscrito en el Registro Mercantil y la copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada el cinco de noviembre del dos mil ocho.- SEXTA.- CONCLUSION.- Añada usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez de esta escritura pública y otorgue las copias de Ley.- f) Abogado Eduardo Luzuriaga Andino, Registro mil doscientos cuarenta y seis.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- Quedan agregados copia del nombramiento y del

Sr.
GABRIEL ARMANDO CUCALON QUEVEDO
Ciudad.

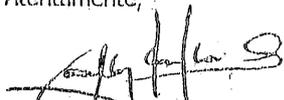
De mis consideraciones :

Por medio de la presente tengo el agrado de comunicarle a Ud., que la junta General Extraordinaria de Accionista de la Compañía **D.C.Q. INGENIERIA EN SISTEMAS ELÉCTRICOS S.A.** en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo **PRESIDENTE** de la empresa por un período de **CINCO AÑOS**. De acuerdo con los Estatutos Sociales, corresponde a Ud., en forma Individual la dirección de las Juntas Generales, la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía y todas las demás atribuciones, deberes y obligaciones determinados en los Estatutos Sociales y Ley de Compañías.

La Cía., **D.C.Q. INGENIERIA EN SISTEMAS ELÉCTRICOS S.A.** se constituyó como Sociedad Anónima mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el día Diez de Abril de 1.990 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día Once de Junio de 1.990, de fojas 13.464 a 13.483 número 1.494 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 9.366 del Repertorio.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Ud., mis sentimientos de estima y consideración.

Atentamente,


Fernando Cucalón Quevedo
Gerente General

Guayaquil, Junio 14 de 2.005

ACEPTO EL CARGO DE PRESIDENTE CONFERIDO A MI FAVOR Y PROMETO DESEMPEÑARLO EN TODA FORMA LEGAL


GABRIEL ARMANDO CUCALON QUEVEDO
C.I. 09-07792097

D.C.Q. INGENIERIA EN SISTEMAS ELÉCTRICOS S.A.
Cda. La Fae Mz. 32 V. 10
Telef. 2-290526



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1- En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **PRESIDENTE**, de la Compañía **D.C.Q. INGENIERIA EN SISTEMAS ELECTRICOS S.A.**, a favor de **GABRIEL ARMANDO CUCALON QUEVEDO**, a foja **57.651**, Registro Mercantil número **11.076**, Repertorio número **20.540**.- Guayaquil, quince de Junio del dos mil cinco.-



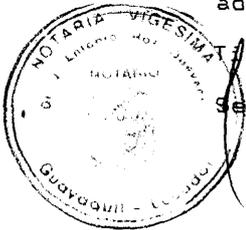
[Signature]
**AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA**

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Ir pagado por este título.
\$: *9.32*

ORDEN: 170291
LEGAL: SILVIA COELLO
AMANUENSE: MERCEDES CAICEDO
COMPUTO: MERCEDES CAICEDO
ANOTACION-RAZON: OFIR NAZARENO
REVISADO POR: *[Signature]*

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPANIA D.C.Q. INGENIERIA EN SISTEMAS ELECTRICOS S. A.,
CELEBRADA EL CINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL OCHO.-

En la ciudad de Guayaquil, a las nueve horas del día cinco de noviembre del dos mil ocho, en el local que se encuentra ubicado en la Ciudadela La FAE, manzana numero 32, villa 10, se reunen los accionistas de la compañía D.C.Q. INGENIERIA EN SISTEMAS ELECTRICOS S. A., señores Ingeniero Gabriel Cucalón Quevedo, propietario de cinco mil trescientas ochenta y siete acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Vicente Ortiz Diaz, propietario de cinco mil trescientas ochenta y siete acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Ingeniero Wolney Polo Urdiales, propietario de trece acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, Dolores Quevedo Noreña, propietaria de trece acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- Por hallarse presentes todos los accionistas de la compañía y representada la totalidad del capital pagado, deciden constituirse en Junta General Extraordinaria, sin previa convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Doscientos Treinta y Ocho de la Ley de Compañías, haciendo constar que por unanimidad se ha resuelto previamente el asunto a tratarse, según se expresa más adelante. Se instala la sesión bajo la Presidencia del Titular Ingeniero Gabriel Cucalón Quevedo, y actúa como Secretario, el suscrito Gerente General, señor Fernando



Cucalòn Quevedo.- Acto seguido la Presidencia expresa que conforme lo acordado esta reuniòn tiene por objeto: UNO.- Conocer y resolver sobre la modificaciòn y ampliacion del objeto social de la compa\u00f1a; y, DOS.- Conocer y resolver sobre la reforma del Art\u00edculo Segundo del Estatuto Social.- El Presidente de la Junta manifiesta que es necesario que la compa\u00f1a amplie el campo de sus actividades, con el fin de mejorar su situaciòn econòmica y colaborar con el progreso del pa\u00eds y de la empresa, por lo que solicita a los se\u00f1ores accionistas su pronunciamiento sobre los puntos motivo de esta reuniòn. Luego de algunas deliberaciones la Junta General por unanimidad de votos del capital pagado concurrente a la reuniòn adopta las siguientes resoluciones: RESOLUCION UNO: Ampliar y modificar el objeto social de la compa\u00f1a, en el sentido de que le empresa intervenga y se dedique tambi\u00e9n a realizar todo tipo de construcciones civiles y emprenda en la construcciòn de edificios, villas, viviendas de inter\u00e8s social, puentes, carreteras y en general en todo tipo de construcciones civiles; RESOLUCION DOS.- Reformar el Art\u00edculo Segundo del Estatuto Social de la compa\u00f1a, de tal manera que el texto de dicho Art\u00edculo en el futuro dir\u00e1: "ARTICULO SEGUNDO.- La compa\u00f1a tendr\u00e1 como objeto social: A) A la contrucciòn, fiscalizaciòn y administraciòn de toda clase de obras civiles, sean estas la construcciòn, fiscalizaciòn y administraciòn de villas, viviendas de inter\u00e8s social, edificios, centros comerciales, centros de salud y hospitalarios, urbanizaciones,

lotizaciones, fincas vacacionales, puentes, calles y demás tipo de construcciones; B) A la construcción, fiscalización y administración de toda clase de obras eléctricas, telefónicas, sanitarias y de agua potable; C) A proyectar, dirigir, ejecutar, fiscalizar, diseñar materiales eléctricos y electrónicos; D) a la instalación, armado, montaje y construcción de artefactos y accesorios eléctricos, tales como, aires acondicionados, heladeras, lavarropas, ventiladores, lavavajillas, aspiradoras, enceradoras, licuadoras, etc; E) A la fabricación, ensamblaje o importación de suministros en el área eléctrica, tales como conductores y alambres de cobre y aluminio y sus aleaciones, motores eléctricos, generadores, turbogeneradores, grupos electrógenos, transformadores, conmutadores, tableros eléctricos, cuadros de distribución y transmisión de electricidad, dispositivos industriales de control electrónico, motores de arranque, baterías eléctricas, reguladores, dispositivos de sincronización y regulación y en general todo tipo de aparatos industriales eléctricos o electrónicos, alambres con aislamiento, acumuladores, pilas eléctricas, lámparas, tubos de iluminación, tomacorrientes, interruptores, conectores y otros dispositivos portadores de corrientes, etc.; F) A la promoción de empresas y prestación de servicios técnicos para la instalación, organización y manejo de la misma, pudiendo dentro de esta actividad dar asesoramiento para la elaboración y ejecución de toda clase de proyectos industriales o comerciales, prestar asistencia

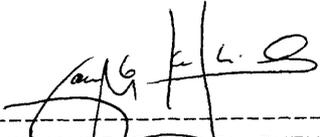


técnica para montaje e instalación industriales, dar asesoramiento y asistencia técnica para una adecuada dirección empresarial en las ramas de administración, contabilidad y desarrollo económico, financiero y de control sobre mercadeo, así como prestar servicios de asesoría legal, económica, financiera, contable, bursátil y de computación, de contacto, de suministradores de equipos y de importación; G) A la compra, venta, representación y arrendamiento de equipos de oficina y accesorios; H) A la importación y exportación de productos naturales, agrícolas e industriales en la rama alimenticia, metal mecánica y textil; I) A importar, comercializar y exportar maquinarias industriales, agrícolas, artículos de bazar, cosméticos y perfumería, así como, importar y exportar artículos de ferretería, electrodomésticos, materiales de construcción, vehículos livianos y pesados y partes o accesorios; J) A la compra y venta para sí de títulos de acciones, cédulas hipotecarias, bonos, certificados de abonos tributarios y en general, todo tipo de papeles o valores fiduciarios (la compañía no se dedicará a la intermediación financiera ni a la compra de cartera bajo ninguna modalidad); y, K) A la actividad mercantil e inmobiliaria, así como, a la compra de toda clase de bienes inmuebles, constituir propiedad horizontal, sobre edificios y casas, enajenar, arrendar, subarrendar y administrar bienes inmuebles.-"; y, RESOLUCION TRES.-
Autorizar al Presidente y representante legal de la compañía para que realice todas las gestiones atinentes al



perfeccionamiento de la reforma del objeto social acordado.-
No habiendo otro punto que tratar, la Presidencia concede un
receso de tiempo para la redacción de esta acta; y, redactada
que fue, luego de reinstalada la sesión con los mismos
concurrentes con que se instaló, es aprobada por unanimidad,
luego de haber sido leída por el Secretario. Se levanta la
sesión a las doce horas. Para constancia, firman la presente
acta todos los accionistas asistentes, en unión del
Presidente y Secretario que certifica.- f) Ing. Wolney Polo
Urdiales.- f) Dolores Quevedo Noreña.- f) Sr. Vicente Ortiz
Diaz.- f) Ing. Gabriel Cucalón Quevedo.- f) Sr. Fernando
Cucalón Quevedo.- CERTIFICADO: Que la copia del Acta de Junta
General Extraordinaria de Accionistas de la compañía D.C.Q.
INGENIERIA EN SISTEMAS ELECTRICOS S. A., que antecede es
igual a su original que se encuentra dentro del Libro de
Juntas Generales de la Compañía; y, al que me remitire en
caso necesario.-

Guayaquil, Noviembre 5 del 2.008



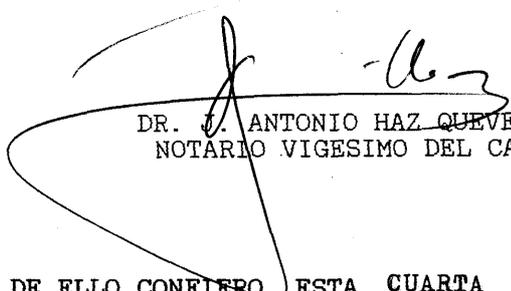
FERNANDO CUCALÓN QUEVEDO
SECRETARIO



NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

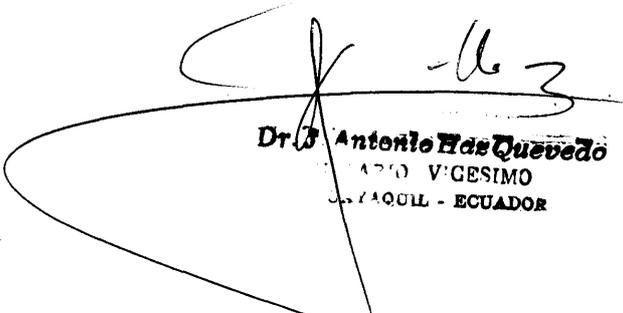
Acta de Junta General.- Leída que le fue esta escritura de reforma de estatuto social, al compareciente por mi el Notario en alta voz, de principio a fin, éste se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo . Doy Fe.

D.C.Q. INGENIERIA EN SISTEMAS ELECTRICOS S. A.
ING. GABRIEL ARMANDO CUCALON QUEVEDO
C.C. 0907792097
C.V. 116-0256
RUC. 0991074082001


DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO DEL CANTON

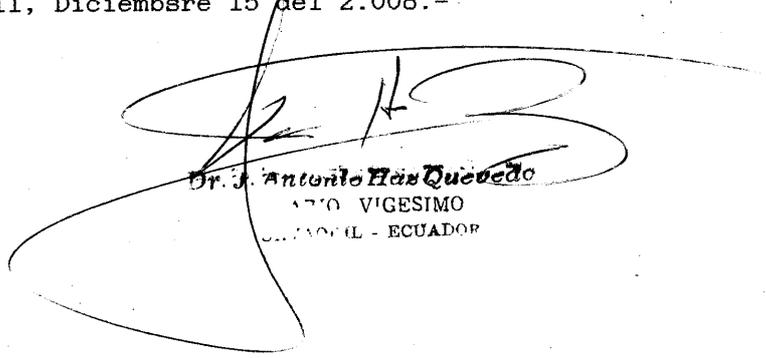
SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA EN OCHO FOJAS UTILES QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO, EN GUAYAQUIL A DIEZ DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO.-




Dr. J. Antonio Haz Quevedo
NOTARIO VIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

DOY FE: Que en esta fecha en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número 08-G-DIC-0008566 de fecha 12 de Diciembre del 2.008, pronunciada por el Abogado Humberto Moya González, Intendente de Compañías de Guayaquil, se TOMO NOTA al margen de la escritura de reforma del estatuto social de la compañía D.C.Q. INGENIERIA EN SISTEMAS ELECTRICOS S. A., de fecha 7 de Noviembre del 2.008, la resolución que aprueba la reforma del estatuto social de la mencionada compañía.- Guayaquil, Diciembre 15 del 2.008.-



Dr. J. Antonio Haz Quevedo

NOTARIO VIGESIMO

GUAYAQUIL - ECUADOR



NUMERO DE REPERTORIO: 68.929
FECHA DE REPERTORIO: 18/Dic/2008
HORA DE REPERTORIO: 10:21

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha dieciocho de Diciembre del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08-G-DIC-0008566, dictada el 12 de Diciembre del 2008, por el Intendente de Compañía de Guayaquil, AB. HUMBERTO MOYA GONZALEZ, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **D.C.Q. INGENIERIA EN SISTEMAS ELECTRICOS S.A.**, de fojas 9.160 a 9.176, Registro Industrial número 635. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 68929



S

REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA